



I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación

NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA ESPECIAL
SANTA TERESA DE AVILA EN CALIDAD DE
TITULAR A DON PATRICIO JOSE OLIVARES MARIN
Y APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO.

DECRETO N° 2029
RECOLETA, 18 DIC 2012

Solicitada (AUX)
F-154

CONTROL GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PARAS
2 ENO 2013

VISTOS:

- 1.- El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; que fija la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2012;
- 2.- La necesidad de proveer el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela Especial Santa Teresa de Avila;
- 3.- El Decreto Exento N° 749 de fecha 27 de Abril de 2012, que convocó a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer 8 cargos de Director de Establecimiento Educacional dependientes del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta que aprobó las bases del concurso;
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación", modificado por la Ley N°20.501 de fecha 26 de febrero de 2011.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que establece los mecanismos de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de Directores de Establecimientos Educacionales.
- 6.- Lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que señala: "Dentro del plazo máximo de 30 días contados desde su nombramiento definitivo los Directores de Establecimientos Educacionales suscribirán con el respectivo Sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un Convenio de Desempeño".
- 7.- El informe de proceso de selección emanado por la Dirección Nacional del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda;
- 8.- El Acta e Informe Fundado de fecha 04 de Septiembre de 2012 de la Comisión Calificadora del Concurso Público.
- 9.- El Decreto N° 527 de fecha 17 de Julio de 2007, que designó en calidad de Titular en el cargo de Director de Establecimiento a don Patricio Jose Olivares Marin por un período de 5 años.

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en los artículos 24° y siguientes de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; los artículos 10°, 65°, 66°, 68° del D.S. N° 453/91 Reglamento de la Ley N°19.070 y el decreto N° 215 de 2012 que modifica Reglamento; los artículos 54° y 55° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 56° de la Ley N°19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; los artículos 31 bis y 33 de la Ley N°20.501 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, dicto el siguiente decreto:

1° **NÓMBRASE** Director de la Escuela Especial Santa Teresa de Avila a don **PATRICIO JOSE OLIVARES MARIN**, en calidad de **TITULAR**, cuyas labores docentes directivas se realizarán de conformidad al detalle que a continuación se indica:

R.U.T	: [Redacted]
F. DE INICIO FUNCIÓN	: 01 DE OCTUBRE DE 2012
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FUNCIONES	: DIRECTOR
HORAS CONTRATADAS	: 44 HORAS
JORNADA	: JECD (Jornada Escolar Completa Diurna)
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE AVILA

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18696
Orden del Contralor
16 ENO 2013
DIVISION DE CALIDADES

2°.- **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2012, entre la Director nombrada y el Sostenedor de la I. Municipalidad de Recoleta, el cual fija las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período, de conformidad a lo prescrito en el artículo 33 de la Ley N°20.501.

3° **PÁGUESE** al Director la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando sea procedente.

4° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.01, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE